Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En estavilla en catorse dias del mes de no
viembre de mill y seis zinquenta y un años
se junto el consexo Justicia y rexi mi
ento en la sala baxa de su ayuntamiento
segun como lo tienen de costumbre es a saber sus
mercedes de don fran.co [illegible] alcalde or
dinario de estabilla don [illegible] alcalde
[illegible] y [illegible]
los regidores representando asi juntos
como tal consexo acordaron lo siguiente

V Dixeron que a tento nonbraron a anton
de [illegible] por procurador de causas
desta villa y agora dixeron que le re
uocavan y revocaron el nonbramiento
en sobre dicho anton de [illegible]
[illegible] que se le notifique al suso dicho
no use del dicho ofi.o

V Dixeron que a tento del agua del a [illegible]
desta villa se a [illegible]
[illegible] de todo lo necesario para
que se a de nonbrar y nonbraron por
comisarios a fran.co carlos y a [illegible]
[illegible] rexidores desta villa y se les
notifique a los susodichos acudan
a hacer la dicha toma de dicha agua
y se bendan el agua que conbiniere
para el dicho repartimiento y se [illegible]
[illegible] que acudan todos los [illegible]
[illegible] que tubieren agua